



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.

Expediente: CAEPEL 6/17

Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 24 DE MAYO DE 2017

En la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 13:00 horas del día 24 de mayo de 2017, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra

Consejeros:

- D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.
- D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S
- D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado"
- D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular
- D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid
- D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
- D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo
- D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua
- D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Acuden igualmente a la reunión:

- D. Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid
- D^a Pilar Martín Ferreira. Letrada del Ayuntamiento de Valladolid
- D. Javier Pastor Antolín, Director-Gerente de Mercaolid
- D^a M^a Ángeles Martín González, Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- D^a Carolina Martín Palacín, Técnico de Administración General del Servicio de Medio Ambiente.

Orden del día:

1. Aprobación de la contratación y nombramiento del Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
2. Aprobación de información y acuerdo de condiciones de subrogación del personal de Aguas Valladolid S.A en la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid por aplicación del art. 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (RDL 272/2015 de 23 de octubre).
3. Desestimación de las alegaciones presentadas por Aguas de Valladolid a la previsión de ingresos y gastos 2017 de la EPEL Agua de Valladolid.

La Presidenta del Consejo de Administración da inicio a la reunión, abordando los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aprobación de la contratación y nombramiento del Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra directamente a los miembros que integran el órgano de selección para que expongan el proceso de selección.

Toma la palabra D. Javier Pastor Antolín Director-Gerente de Mercaolid, quien lleva a cabo un resumen del iter del proceso selectivo. Indica que el número de optantes al puesto ha sido de 32 personas. De la primera fase de prueba concluye que ha existido un "déficit en currículos gerenciales", que los participantes cuentan con escasa experiencia en dirección y además ejercidas en su caso en empresas con pocos trabajadores. Con perfiles demasiado técnicos. Excluyéndose en esta primera fase 15 personas. Con respecto al examen práctico, de las tres pruebas planteadas, dos de ellas han tenido un claro perfil gerencial, relacionados con trabajos habituales de gerencia, en concreto el desarrollo de un informe de gestión propio de una empresa de gestión de agua. Y en cuanto al supuesto práctico establecido se trataba de indicar como actuarían ante un vertido de hidrocarburos en el Canal de Castilla fuente principal de aprovisionamiento de agua en Valladolid. Finalmente y en cuanto a la tercer prueba, consistente en la entrevista personal, sólo llegaron a ella 3 candidatos. A través de ella, lo que se pretendía era, poner de manifiesto en el candidato su formación, su experiencia, su perfil psicológico, su capacidad de lógica entre otras capacidades. Las actas se encuentran a disposición del Consejo, así como los tipos de preguntas y los modelos de entrevista seguidos, así como los exámenes y las entrevistas realizadas.

El tribunal optó por el candidato, D. Pedro Arrollo Rodríguez, no sólo por su formación académica, Ingeniero de Caminos y Puertos, titulación muy bien valorada, sino también porque fue el candidato que mejor puntuación obtuvo en la valoración de la experiencia, con un curriculum de 25 años en obras hidráulicas, también por la correcta solución de los supuestos prácticos, segunda mejor nota, porque cuenta con experiencia en las licitaciones públicas así como en relaciones con la Administraciones Públicas y por su perfil psicológico, con un alto nivel de empatía, organización, planificación, lógica, persuasión y de aptitud en equipo. Y con "mucho sentido común".

D. Jorge Valentín Gamazo, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, califica de "magnífica" la exposición realizada del proceso de selección e indica que de los datos ofrecidos se podría deducir que los candidatos no cumplían los requisitos mínimos exigidos en las bases. A este respecto D^a Teresa Redondo precisa que todos cumplían los requisitos, siendo la entrevista la que determinó la selección final, de modo que no era cuestión de que los candidatos no sirvieran para el puesto, sino que su puntuación no fue suficiente.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, califica también de “magnífica” la exposición, si bien le sorprende el resultado, puesto que el resultado final de los tres optantes al puesto ninguno superó los 30 puntos. No obstante está convencido de que se ha elegido al mejor.

Toma de nuevo la palabra D. Javier Pastor Antolín Director-Gerente de Mercaolid, quien reconoce que el examen práctico fue especialmente duro.

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, plantea que cuando 32 personas se presentan a una plaza y tiene lugar este resultado final es debido probablemente a un problema de exigencia.

Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, manifiesta que la duración del contrato, dos años, así como la remuneración del mismo en cuantía más baja de lo que se ofrece en la empresa privada, es también un obstáculo.

D. Jorge Valentín Gamazo, representante de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, pregunta si la persona seleccionada cumple con los requisitos del puesto o estamos eligiendo a la persona equivocada.

D. Javier Pastor Antolín Director-Gerente de Mercaolid, responde que esta persona cumple, además no es ajena al proceso del ciclo integral de agua en Valladolid, dado que por su actual puesto ha trabajado en ocasiones con ellos.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, manifiesta que esta persona conoce sus déficits y deberá dotarse del personal de apoyo necesario, debiendo además este Consejo tomar medidas para apoyarle, en especial en cuanto a la Dirección Económica Financiera, que queda vacante.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, manifiesta que se está empezando a asustar ante la carencia de otros puestos. A este respecto, Dª Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, contesta que la Concejalía de Medio Ambiente que es a la que está adscrita la entidad le dará apoyo en esta primera fase

D. José Antonio Martínez Bermejo, del Grupo Municipal Popular, plantea si los técnicos municipales pueden llevar a cabo estas funciones. Dª Teresa Redondo responde que los propios Estatutos de la EPEL reconocen la posibilidad de que personal del Ayuntamiento pueda estar adscrito a la EPEL y ser miembro del Consejo de Administración.

Toma la palabra Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, manifiesta que el hecho de que la Entidad pueda contar con la infraestructura de lo público esto es una ventaja no que no hubiera sucedido de ser otra empresa privada quien se hubiera hecho cargo de nuevo del servicio.

Toma de nuevo la palabra D. Javier Pastor Antolín Director-Gerente de Mercaolid, que indica que la EPEL es una empresa complicada con un volumen elevado de facturación, y que al igual que en otra entidad privada de esta naturaleza tienen que existir divisiones. Por las habilidades detectadas el perfil del seleccionado le permite coordinarlas.

Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, expone que ha constatado una realidad en el mundo privado, y es que tienen los sueldos más altos, y que si fuera una empresa privada quien hubiera que haber dado el relevo la Administración no podría haber apoyado con recursos propios el proceso, en nuestro caso esto es una ventaja.

Toma la palabra D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo quien manifiesta que quien más confianza tienen en que la actividad de la EPEL va a funcionar son los propios trabajadores. Continúa diciendo que la plantilla está muy cualificada, y constituye el principal activo de la empresa lo que da confianza.

La Presidenta del Consejo informa que la semana que viene se presentará el gerente a los medios pero antes se hará su presentación ante el Consejo.

D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S, plantea que cuando se procederá a la selección del Director Económico Financiero. A este respecto D^a Teresa Redondo indica que no será inmediato. Se analizará si el personal del departamento económico puede hacerse cargo de las funciones como lo venía haciendo cuando el responsable se encontraba de vacaciones. D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras plantea si se ofrecerá con carácter fijo. D^a Teresa Redondo informa que tendrá un carácter temporal dado que para ofertar plazas fijas es precisa previa aprobación de oferta pública de empleo.

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista concluye que el hecho de haberse puesto de manifiesto la debilidades y fortalezas así como las previsiones de cubrir las primeras le da tranquilidad, además porque todo este proceso ha permitido conocer los entresijos de la empresa situación que antes era difícil de conocer.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, precisa que ahora dado que somos "nosotros quien gestionamos", interesan también los procedimientos y no sólo los objetivos, que suele ser los que interesan cuando contratamos con una empresa. Pregunta además si se puede hacer público su nombramiento ya o esto puede generar algún problema con su actual empresa. D^a Teresa Redondo informa a este respecto que su empresa se encuentra ya informada y no hay problema.

Sometida a votación la propuesta:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 12.11 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, es atribución del Consejo de Administración el nombramiento del Gerente.

En fecha 14 de febrero de 2017 el Consejo de Administración aprobó las bases para la selección del Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

Dichas bases disponían la existencia de un órgano de selección y unas fases del proceso selectivo. De acuerdo con las mismas, dicho órgano se reunió en fechas 3 de abril, 17 de abril, 2 de mayo y 12 de mayo. Constan en el expediente las actas de dicho proceso selectivo.

El Órgano de selección, acordó por unanimidad, a la vista del resultado total de las puntuaciones del proceso selectivo, elevar al Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid la propuesta de contratación y nombramiento de D. PEDRO ARROYO RODRÍGUEZ, por ser el candidato que ha alcanzado la mayor puntuación y, en consecuencia, considerarle el más idóneo. Todo ello, de conformidad con lo previsto en la base 9^a de las que rigen la selección y el artículo 12 de los Estatutos de la Entidad.

Consta en el expediente la documentación relativa a los méritos y currículum del seleccionado.

En su virtud

SE ACUERDA:

ÚNICO.- La contratación y nombramiento de D. PEDRO ARROYO RODRÍGUEZ, con D.N.I.09.286.502"

Esta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez de Toma la Palabra, D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid , D.

Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Con la abstención de D. Jorge Valentín Gamazo, representante de Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular y D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

2.- Aprobación de información y acuerdo de condiciones de subrogación del personal de Aguas Valladolid S.A en la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid por aplicación del art. 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (RDL 272/2015 de 23 de octubre).

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra informa con respecto a este punto que tal y como se comentó en el anterior consejo de fecha 19 de mayo de 2017 tras la información que al respecto de este mismo punto se dio a los miembros del Consejo se abrió la posibilidad de que se presentaran las correspondientes aportaciones. En este sentido se ha recibido aportaciones a la propuesta presentadas por el Grupo Popular.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular, explica las mismas, indicando que la primera de ellas se refiere a la posible modificación de las condiciones de trabajo de los trabajadores actuales, por la aplicación inmediata de las normas del sector público, en especial, la implantación de la jornada de trabajo de las 37,5 horas semanales frente a las 35 horas actuales, aumento de jornada que les supondrá una minoración retributiva al percibir el mismo salario. Continúa indicando que si se les van a aplicar condiciones de empleado público en materia de jornada laboral, consideran que hay otros aspectos legales del régimen jurídico del personal de aplicación de las que deberán ser informados y que pueden suponer también una modificación de sus condiciones laborales tales como el régimen de incompatibilidades, el régimen retributivo o la propia cobertura de puestos de empleados público.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular, pregunta además si se va a dar la relación con las condiciones particulares de cada empleado. A este respecto D^a Teresa Redondo informa que la misma consta en el expediente. D. José Antonio Martínez Bermejo explica que se trata de conocer quienes tienen la consideración de fijos indefinidos y quienes la de indefinidos no fijos, plantea que debería comunicarse en qué posición se encuentran de manera expresa e individual, porque su desconocimiento puede generar creer en una situación de derechos que no lo son y dar lugar a conflictividad.

D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S comparte este planteamiento, planteando que su desconocimiento puede generar inseguridad en los trabajadores por lo que se debería tener un listado con todo el personal y la aplicación de cada categoría de fijo o indefinido no fijo.

D^a Pilar Martín Ferreira contesta que al personal se le ha informado ya de los criterios, que además constan en el informe y que cada uno debería realizar un análisis personal dado que la información no la desconocen. No obstante se debería informar individualmente, indica además que estos no están obligados a subrogarse son trabajadores subrogables.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular, insiste en que supone mayor garantía jurídica que todos los trabajadores conocieran su propia condición y además comunicárselo por escrito, abriendo las correspondientes consultas, no sólo al Comité de Empresa. Considera que si no se tiene en cuenta la aceptación y conformidad de todos los trabajadores la conflictividad socio-laboral puede ser importante.

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista pregunta que hubiera sucedido si hubiese sido otra empresa privada.

D^a Pilar Martín Ferreira informa que las modificación del horario no la ha establecido el ayuntamiento, es de aplicación legal, a partir del uno de julio tendrán 37 horas como cualquier empleado del sector público.

Toma la palabra D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, quien indica que en todo caso debería pedir explicaciones al su partido, el partido popular, que fue en definitiva quien implantó esta jornada.

D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S considera que se están minorando los derechos de los trabajadores porque el hecho de no disponer de información puede implicar el que pudieran tomar una decisión u otra. D^a Teresa Redondo precisa que igualmente si se hubiera optado por Empresa Mixta, la aplicación de la subrogación hubiera sido la misma. D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S manifiesta que de conocer estas cuestiones previamente que pueden causar perjuicio a los trabajadores hubiera optado por otra forma de gestión.

D^a María Sánchez informa que la información sobre los trabajadores se planteó en su momento. A este respecto D^o Teresa Redondo precisa que además en la propuesta de la forma de gestión se justificó técnica y jurídicamente.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular, comenta que desconoce si en una empresa mixta se aplicarían o no los mismos condicionantes al personal. Plantea además que no se utilice la puerta de atrás como forma de acceso al Sector Público.

D^a María Sánchez responde a D. José Antonio Martínez Bermejo que lo que tampoco se puede hacer es modificar la legislación por la puerta de atrás, como lo ha hecho vuestro partido a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, pregunta si todas estas condiciones de la subrogación han sido consensuadas con el Comité de Empresa. La Presidenta informa que sí.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular plantea que el Comité de Empresa no sólo informe a los trabajadores de lo que se ha hablado en este Consejo sino también de lo que defienden cada uno de los miembros del mismo, o se nos habilite otras formas de información a los trabajadores. Pregunta además sobre si los trabajadores conocen que sus plazas tienen que ofertarse dentro de tres años. D^a María Sánchez responde que sí, además informa que el lunes se llevará a cabo otra reunión con el Comité de Empresa y se empezará a informar de manera individual.

D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado", manifiesta que "está hecho un lío ahora son otros quienes defienden a los trabajadores", indica que habrá que dejar a los sindicatos su defensa. Informa que los vecinos saldrán el domingo en contra de todas las trabas y quejas que se han llevado a cabo contra la municipalización.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular en respuesta al representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos aclara que no renuncia a defender a nadie, ni a dejar de asumir la responsabilidad de ser miembro de un Consejo de Administración, dado que pedir que se aplique la ley no puede ser reprochado, la ley debe ser respetada. Continúa diciendo que se niega a dejar de prevenir a este Consejo de los riesgos teniendo en cuenta que las consecuencias pueden ser considerables.

D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, pregunta al respecto de las incompatibilidades de los trabajadores y si se les va a preguntar individualmente al respecto, dado que los trabajadores de Agua de Valladolid estaba realizando trabajos para otras empresas relacionadas con Aguas de Valladolid, considerando que esto es un incumplimiento de contrato. Pregunta si se les va a preguntar sobre ello. D^a María Sánchez responde que no hay intención de presionar a nadie y que si los trabajadores lo quieren desvelar lo harán, pero que es algo que no se puede comprobar.

Sometida a votación la siguiente propuesta:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, es atribución del Consejo de Administración formar las plantillas de personal con fijación de los haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de que la determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta de Gobierno, y de los controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por la concejalía a la que esté adscrito.

En fecha 15 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó informar favorablemente la determinación de las condiciones retributivas del personal laboral de la Entidad, que figuran en la plantilla presupuestaria y que recoge la previsión de la cuantía máxima de las obligaciones derivadas de la subrogación del personal que venía prestando el servicio, de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

El cambio de forma de gestión en la prestación del servicio tiene efectos concretos sobre el personal que hasta ahora los viene prestando, en virtud de lo dispuesto para la sucesión de empresas en el artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015, de 23 de octubre), en adelante TRET.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 44 del TRET la Entidad Pública Empresarial Local ha de informar a los representantes legales de los trabajadores respectivos afectados por el cambio de titularidad. Está obligado a comunicar estas informaciones con la suficiente antelación y, en todo caso, antes de que sus trabajadores se vean afectados en sus condiciones de empleo y de trabajo. Si se previere adoptar, con motivo de la transmisión, medidas laborales en relación con sus trabajadores, el cesionario vendrá obligado a iniciar un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores sobre las medidas previstas y sus consecuencias para los trabajadores. Dicho periodo de consultas habrá de celebrarse con la suficiente antelación, antes de que las medidas se lleven a efecto. Durante el periodo de consultas, las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo.

La Presidenta de la EPEL ha mantenido un periodo de consultas (reuniones de fechas 28 de marzo, 10 de abril y 2 de mayo de 2017), fruto de las cuales se propone el documento que consta en el expediente, que tiene por objeto trasladar a los representantes de los trabajadores la información legal y el alcanzar con ellos un acuerdo sobre las medidas que está previsto adoptar y sus consecuencias para los trabajadores, así como el listado de todo el personal afectado.

En su virtud

SE ACUERDA:

ÚNICO.- *Aprobar el documento que obra en los folios 13 a 38 del expediente, de información y acuerdo de condiciones de subrogación del personal de Aguas Valladolid, S.A. a la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid por aplicación del artículo 44 del texto refundido del estatuto de los trabajadores (RDL 2/2015, de 23 de octubre) y el listado de personal afectado"*

Sometida a votación esta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez de Toma la Palabra, de D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Con la abstención de D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras

Y el voto en contra de D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular y D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

3.- Desestimación de las alegaciones presentadas por Aguas de Valladolid a la previsión de ingresos y gastos 2017 de la EPEL Agua de Valladolid.

D^o María Sánchez procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Teresa Redondo precisa que el informe de intervención establece que Aguas de Valladolid no están legitimados al no tener la consideración de interesada en el procedimiento al no resultar directamente afectada, indicando que en el expediente también consta su informe si bien con el de Intervención sería suficiente.

D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular, plantea una duda al respecto de la denominación del acuerdo, al que se denomina "desestimación de alegaciones", cuando lo que plantea Aguas de Valladolid es un recurso. D^a Teresa indica que formalmente son alegaciones dado que no se puede recurrir algo que aún no está aprobado definitivamente.

Abandona la sesión a las 14:45 horas, D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, delegando su voto en la Presidencia del Consejo.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, es atribución del Consejo de Administración aprobar y remitir al Ayuntamiento de Valladolid, antes del 1 de septiembre, las previsiones de estados e ingresos, y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente. Dicha aprobación se realizó por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017.

Aprobada dicho acuerdo por el Pleno Municipal de fecha 4 de abril de 2017, durante el periodo de exposición pública la empresa Aguas de Valladolid S.A. con registro de entrada de 3 de mayo de 2017, presenta alegaciones a la previsión de ingresos y gastos 2017 de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 170.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Ha emitido informe sobre dichas alegaciones la Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y la Intervención Municipal, proponiendo la desestimación de dichas alegaciones. En síntesis, el primero de los informes fundamenta la desestimación de la primera alegación en la no existencia de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto, dado que los ingresos y gastos están nivelados y no existe una discrepancia entre el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal y el expediente de previsión de ingresos y gastos 2017. Respecto de la segunda de las alegaciones, no se encuentra en los supuestos del artículo 170.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para entablar reclamaciones contra el presupuesto.

El informe de la Intervención Municipal propone también la desestimación de las alegaciones dado que la entidad alegante no está directamente afectada ya que el funcionamiento de la EPEL comienza cuando se ha extinguido la concesión.

En su virtud

SE ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar las alegaciones a la previsión de ingresos y gastos 2017 de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid."

Sometida a votación la misma esta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez de Toma la Palabra en su propio nombre y en nombre de D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Con la abstención de D. Jorge Valentín Gamazo, representante de Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular y D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

La presidenta informa al Consejo que el próximo Consejo se celebrará el miércoles 31 de mayo a las 13:00 horas para la presentación del Gerente y del logo de la EPEL.

Y para que así conste, habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día se da por concluida la sesión a las 14.50 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid



Carolina Martín Palacín

Vº. Bº LA PRESIDENTA



María Sánchez Esteban

Diligencia: para hacer constar que el acta de sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2017 ha quedado extendida en nueve páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 20 de julio de 2017 por unanimidad de sus miembros.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid



Carolina Martín Palacín

EPEL AGUA VALL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CIF: Q4700694E

